



Héctor Rodolfo Camacho Hernández, Director General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción III, 5 fracciones IV, XI y XX, 6 fracción II, 7 fracciones I, IV, V y VII, y 39 del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se creó la Agencia de Energía del Estado de Puebla; así como de conformidad con los artículos 3, 11, 13 fracciones XXXIV y XLIII, 18 fracciones IV y VI, 19 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Puebla; y 1, 2, 18 y 19 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, se emiten las siguientes **Bases de Participación de la Convocatoria del "Programa Incentivos a la Generación Distribuida 2026"**:

BASES DE PARTICIPACIÓN

El Gobierno del Estado de Puebla implementa un modelo energético innovador, que fortalece la atracción de inversión del sector privado en el estado para detonar proyectos estratégicos, energéticos y sustentables; derivado de esto, el Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, aprobó el **"Programa Incentivos a la Generación Distribuida 2026"**, en adelante **"Programa"**, por lo que la Agencia de Energía del Estado de Puebla (Agencia de Energía) **convoca a participar en el Programa a aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs)**, que para el desarrollo de sus actividades económicas requieran y estén interesadas en la adquisición de sistemas fotovoltaicos; para el otorgamiento de apoyos económicos a los proyectos que ofrezcan las mejores condiciones técnicas, económicas, sociales y ambientales. Las presentes Bases de Participación tienen por objeto que el proceso de participación se desarrolle de forma transparente y competitiva, que resulte en el involucramiento proactivo de la iniciativa privada en la gestión integral del proyecto, siempre acorde a sus necesidades.

La Agencia de Energía, por conducto de la Dirección de Planeación, Promoción y Fomento a la Inversión, tomó como referencia un estudio de mercado realizado en febrero de 2026, para la determinación de los precios por watt-pico (Wp) de los sistemas fotovoltaicos instalados en la entidad, con el fin de establecer los precios máximos de los sistemas fotovoltaicos que participen dentro del Programa.

El Programa prevé proporcionar apoyo no reembolsable en forma de un porcentaje sobre el costo total de los proyectos. Este apoyo oscila entre el 20% y el 40%, de acuerdo con la capacidad instalada. Además, el Programa introduce Factores de Porcentaje Adicional de Apoyo, diseñados para incrementar el Porcentaje de Apoyo en aquellos sistemas fotovoltaicos con menor capacidad instalada dentro de los rangos establecidos.

El otorgamiento de apoyos se realizará con recursos provenientes del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, a través de una evaluación integral, en la que se seleccionan, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla (en adelante "Reglas de Operación") los proyectos en materia energética que participen; representen un beneficio para el estado de Puebla y sus habitantes; cuenten con las mejores características técnicas, económicas, sociales y ambientales; y cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación.





1. DEFINICIONES

Para efecto de estas Bases de Participación se entenderá por:

Actividad económica: Conjunto de acciones realizadas por una unidad económica con el propósito de producir o proporcionar bienes y servicios que se intercambian por dinero u otros bienes o servicios.

Agencia de Energía: Agencia de Energía del Estado de Puebla.

Apoyo: Subsidio económico otorgado a las MiPyMEs que resulten beneficiadas por el Programa.

Bases de Participación: Conjunto de reglas y requisitos que se deben seguir para poder formar parte de un Programa, concurso o iniciativa.

Capacidad del Sistema Fotovoltaico (CSFV): Capacidad del Sistema fotovoltaico que propone instalar el solicitante o que instala la Persona beneficiaria.

Catálogo SCIAN: Catálogo cuyo objetivo en México es proporcionar un marco único, consistente y actualizado para la recopilación, análisis y presentación de estadísticas de tipo económico, que refleje la estructura de la economía mexicana.

Constancia de Situación Fiscal: Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que contiene información del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal de las personas físicas o morales.

Convenio: Instrumento jurídico suscrito por la MiPyME beneficiaria, la Empresa instaladora y la Agencia de Energía.

Convocatoria: Documento diseñado por la Agencia de Energía, en el cual, se hace un llamado a las MiPyMEs interesadas en recibir un apoyo para contribuir en la adquisición de tecnologías en las modalidades participantes, misma que contiene los plazos, términos y condiciones para su participación.

Costo total del proyecto (CTP): Monto total del proyecto, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, presentado por la Persona solicitante, y el cual se considerará para otorgar los apoyos a las Personas beneficiarias.

DAJ: Dirección de Asuntos Jurídicos.

DENUE: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

DF: Dirección de Fideicomisos.

DPPFI: Dirección de Planeación, Promoción y Fomento a la Inversión.

Empresa instaladora: Empresa seleccionada por la Persona solicitante para realizar y ejecutar el proyecto, que no sea la misma persona, ni tenga relación de propiedad, control, administración, representación legal, parentesco o interés económico con la Persona solicitante. Deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, conforme a los mecanismos de verificación documentales que determine la Agencia de Energía.

Factor del Porcentaje Adicional de Apoyo (FPAA): Factores establecidos en las presentes Bases de Participación con el fin de otorgar un porcentaje adicional de apoyo a los sistemas fotovoltaicos con menor capacidad instalada dentro de los rangos establecidos.

FIDSESP: Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla.

Generación distribuida: Producción de electricidad con sistemas de capacidad instalada menor a 500 kW, dispuestos lo más cerca del centro de carga, con la opción de interactuar con la red eléctrica.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Límite Máximo de la Capacidad del Sistema Fotovoltaico (LMAX): Límite Máximo de los Rangos de Capacidad de los Sistema fotovoltaico establecidos en las presentes Bases de Participación.

Límite Mínimo de la Capacidad del Sistema Fotovoltaico (LMIN): Límite Mínimo de los Rangos de Capacidad de los Sistema fotovoltaico establecidos en las presentes Bases de Participación.

M.N.: Moneda Nacional.

MiPyMEs: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que tengan su domicilio fiscal dentro del estado de Puebla y realicen actividades económicas en cualquiera de los diferentes sectores de la industria, comercio y/o servicios, que tengan desde 1 hasta 250 trabajadores; y, cuyo rango de ventas en el ejercicio inmediato





anterior al que soliciten el apoyo, no exceda los \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) considerando, a su vez, el tope máximo combinado de conformidad con **Tabla 1**.

Tabla 1. Definición MiPyMEs

Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores	Rango de Monto de Ventas Anuales (MDP)	Tope Máximo Combinado ¹
Micro	Todas	Hasta 10	hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	desde 51 hasta 100		
	Industria	desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Fuente: Diario Oficial de la Federación.

Monto de apoyo (MA): recurso económico que se otorgará a las personas beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Participación.

Monto máximo de apoyo (MMA): monto máximo de recurso económico que se otorgará a las personas beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Participación.

Persona beneficiaria: Persona física o moral, considerada como MiPyME, cuyo proyecto fue aprobado y que hayan recibido los apoyos correspondientes para su ejecución.

Persona solicitante: Persona física o moral, considerada como MiPyME, de la población objetivo que presenten una solicitud.

Porcentaje Adicional de Apoyo (PAA): Porcentaje adicional al *Porcentaje Base de Apoyo (PBA)* que se otorgará a la Persona beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Participación.

Porcentaje Base de Apoyo (PBA): Porcentaje mínimo de apoyo que se otorgará a la Persona beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Participación.

Porcentaje de Apoyo (PA): Porcentaje total respecto del costo total del proyecto que se otorgará a la Persona beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Participación.

Precio Máximo por Wp: Precios máximos por watt-pico establecidos en las presentes Bases de Participación.

Programa: Programa Incentivos a la Generación Distribuida 2026 de la Agencia de Energía del Estado de Puebla.

Proyecto: Propuesta planificada de acciones que se encuentran interrelacionadas y coordinadas para lograr la adquisición y puesta en marcha de un Sistema fotovoltaico por parte de las personas solicitantes, y de acuerdo con las Bases de Participación del presente Programa.

Rangos de capacidad del Sistema Fotovoltaico: Rangos de capacidad de los sistemas fotovoltaicos establecidos de conformidad con las Estadísticas sobre las Solicitudes de Interconexión de Centrales Eléctricas de Generación Distribuida informadas por la Comisión Reguladora de Energía a la fecha.

Reintegro: Devolución total o parcial del apoyo recibido por la Persona beneficiaria a la Agencia de Energía.

¹ El tope máximo combinado se utiliza para determinar el tamaño de una empresa que sobrepasa el rango de número de trabajadores o el rango de monto de ventas anuales de una categoría, pero por la combinación de sus valores no es considerada lo suficientemente grande para brincar a una categoría superior. Se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: **Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%**





Reporte de conclusión: Documento en el que se presentan los resultados, hallazgos y conclusiones del proyecto beneficiado.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla vigentes, publicadas el 23 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.

SCIAN: Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, cuya adopción por parte de las Unidades del Estado Mexicanas, permitirá homologar la información económica que se produce en el país, y con ello contribuir a la de la región de América del Norte.

Sistema fotovoltaico: Sistema de generación de energía eléctrica a partir de energía solar.

Unidad Responsable: Dirección de Planeación, Promoción y Fomento a la Inversión de la Agencia, encargada de proponer, evaluar, controlar y coordinar la ejecución del Programa.

2. OBJETIVOS Y COBERTURA

Objetivo general: Fomentar la adopción de sistemas fotovoltaicos en las MiPyMEs del estado de Puebla mediante apoyos económicos, promoviendo la sostenibilidad a través del uso de energías limpias.

Objetivos específicos:

- Proveer apoyos económicos a las MiPyMEs del estado para facilitar la adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos.
- Impulsar proyectos que promuevan la transición hacia un modelo energético sostenible en el estado.
- Favorecer la integración de cadenas productivas locales en el sector energético, promoviendo la colaboración entre empresas proveedoras de tecnologías, servicios e instalaciones fotovoltaicas.

Cobertura: El Programa tiene cobertura en los 217 municipios.

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto asignado para la Convocatoria del Programa es de hasta **\$5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de recursos del FIDESEP.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas y morales, que pertenezcan a los sectores especificados en la **Tabla 2**, de acuerdo con su Constancia de Situación Fiscal y el Catálogo del SCIAN 2023; que presenten gastos en los servicios de energía eléctrica; con domicilio fiscal en el estado de Puebla; que cumplan con la definición de MiPyME establecida en el numeral 1 de las Bases de Participación; que el proyecto solicitado para la adquisición de sistemas fotovoltaicos represente un ahorro de más del 10% del consumo de electricidad; y que dichos proyectos cumplan con los requisitos y criterios establecidos en los numerales 7 y 8 de las presentes Bases de Participación.

Tabla 2. Sectores participantes

Sector	Título del Sector
11	Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza
31-33	Industrias manufactureras
43	Comercio al por mayor





Sector	Título del Sector
46	Comercio al por menor
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas
81	Otros servicios excepto actividades gubernamentales ²

Fuente: SCIAN, INEGI (2023).

Tabla 3. Cuantificación de la población objetivo

Población total	Población potencial	Población objetivo o meta
Total de unidades económicas micro, pequeñas o medianas en Puebla	Unidades económicas micro, pequeñas o medianas de los sectores especificados en la Tabla 2.	
407,718	352,573	Hasta 50

Fuente: DENUE, INEGI (2026).

5. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN, PORCENTAJES, PRECIOS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO

El Programa otorgará apoyos para la adquisición de equipos bajo la modalidad **"Eléctrica" (sistemas fotovoltaicos)**; en una sola ubicación y no se contempla la ampliación a sistemas previamente instalados. Se consideran los montos y topes máximos de apoyo especificados en el numeral 5.1 de las Bases de Participación y podrán ser modificados en la Convocatoria vigente.

5.1. MODALIDAD ELÉCTRICA (SISTEMAS FOTOVOLTAICOS)

- El Porcentaje de Apoyo se calculará de acuerdo con la Capacidad del Sistema Fotovoltaico que propone instalar el solicitante (CSFV), mediante las **Ecuaciones 1 y 2** y considerando los valores de la **Tabla 4**.

Tabla 4. Porcentaje y montos máximos en la modalidad eléctrica³

Rangos de Capacidad del Sistema Fotovoltaico (kWp)		Precio Máximo por Wp [PWp,max] (M.N./Wp) IVA incluido	Porcentaje Base de Apoyo [PBA]	Factor de Porcentaje Adicional de Apoyo [FPAa]	Monto máximo del Apoyo [MMA] (M.N.)
Límite mínimo [LMIN]	Límite máximo [LMAX]				
1	4.99	\$24.77	40%	0%	\$49,441
5	9.99	\$20.91	37.8%	0.44%	\$78,961
10	29.99	\$20.50	28.9%	0.445%	\$177,676

² Para el Sector 81 "Otros servicios excepto actividades gubernamentales", únicamente se consideran los subsectores 811 Servicios de reparación y mantenimiento y 812 Servicios personales, conforme al SCIAN 2023.

³ El Precio Máximo por Wp se determina considerando la expectativa del tipo de cambio, conforme a la información disponible en el portal oficial del Banco de México (Banxico). En virtud de la volatilidad inherente a dicho tipo de cambio, el Comité Técnico del FIDESEP se reserva el derecho de reevaluarlo por causa de fuerza mayor o caso fortuito.





Rangos de Capacidad del Sistema Fotovoltaico (kWp)		Precio Máximo por Wp [PWp,max] (M.N./Wp) IVA incluido	Porcentaje Base de Apoyo [PBA]	Factor de Porcentaje Adicional de Apoyo [FPAA]	Monto máximo del Apoyo [MMA] (M.N.)
Límite mínimo [LMIN]	Límite máximo [LMAX]				
30	49.99	\$19.49	25%	0.195%	\$243,576
50	99.99	\$18.27	20%	0%	\$300,000
100	500	\$17.86	20%	0%	\$400,000

Ecuación 1. Porcentaje Adicional de Apoyo (PAA) para un sistema fotovoltaico.

$$PAA[\%] = FPAA[\%] \times (LMAX[kWp] - CSFV[kWp])$$

Donde:

PAA es el Porcentaje Adicional de Apoyo respecto del Costo Total del Proyecto que se otorgará a la Persona beneficiaria, en unidades de porcentaje o por ciento (%).

FPAA es el Factor del Porcentaje Adicional de Apoyo correspondiente a la Capacidad del Sistema Fotovoltaico que propone instalar el solicitante (CSFV), de acuerdo con la Tabla 4, en unidades de porcentaje o por ciento (%).

LMAX es el Límite Máximo de la Capacidad del Sistema Fotovoltaico correspondiente a la Capacidad del Sistema Fotovoltaico que propone instalar el solicitante (CSFV), de acuerdo con la Tabla 4, en unidades de kilowatt-pico (kWp).

CSFV es la Capacidad del Sistema Fotovoltaico que propone instalar el solicitante (CSFV), en unidades de kilowatt-pico (kWp).

Ecuación 2. Porcentaje de Apoyo (PA) para un sistema fotovoltaico.

$$PA[\%] = PBA[\%] + PAA[\%]$$

Donde:

PA es el Porcentaje de Apoyo respecto del Costo Total del Proyecto que se otorgará a la Persona beneficiaria, en unidades de porcentaje o por ciento (%).

PBA es el Porcentaje Base de Apoyo correspondiente a la Capacidad del Sistema Fotovoltaico que propone instalar el solicitante (CSFV), de acuerdo con la Tabla 4, en unidades de porcentaje o por ciento (%).

PAA es el Porcentaje Adicional de Apoyo, correspondiente a la Capacidad del Sistema Fotovoltaico que propone instalar el solicitante (CSFV), de acuerdo con la Ecuación 1, en unidades de porcentaje o por ciento (%).

- ii. Los montos de los apoyos se calcularán mediante la Ecuación 3 y no podrán exceder el Monto Máximo de Apoyo (MMA) correspondiente a la Capacidad del Sistema Fotovoltaico que propone instalar el solicitante (CSFV), de acuerdo con la Tabla 4.

Ecuación 3. Monto de apoyo (MA) para un sistema fotovoltaico.

$$MA[M.N.] = PA[\%] / 100[\%] \times CTP[M.N.]$$





Donde:

MA es el Monto de Apoyo que se otorgará de acuerdo con la Ecuación 3, en pesos mexicanos (M.N.).

PA es el Porcentaje del Costo Total del Proyecto que se otorgará de acuerdo con la Ecuación 2, en unidades de porcentaje o por ciento (%).

CTP es el Costo Total del Proyecto, cuyo Precio por watt-pico (PWp) no exceda el Precio Máximo por watt-pico (PWp,max) correspondiente a la Capacidad del Sistema Fotovoltaico que propone instalar el solicitante (CSFV), de acuerdo con la Tabla 4, en pesos mexicanos (M.N.).

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Ser una MiPyME que opere y tenga su domicilio fiscal en el estado de Puebla, cuya actividad económica registrada ante el SAT corresponda a alguno de los sectores elegibles establecidos en la **Tabla 2**, y que dicha actividad cuente con una antigüedad mínima de un año, verificable mediante la Constancia de Situación Fiscal. En el caso de personas morales, el objeto social deberá ser congruente con la actividad económica registrada.

Asimismo, deberá acreditar los requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación y manifestar la intención de recibir apoyo para la adquisición de sistemas fotovoltaicos mediante el registro de su proyecto.

7. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles aquellas MiPyMEs que formen parte de la población objetivo, cumplan con lo establecido en el numeral 5 y 6. Lleven a cabo el proceso de registro descrito en el numeral 9; asimismo, las personas físicas y morales solicitantes deberán acreditar la elegibilidad con base en su régimen fiscal.

La documentación requerida es de carácter obligatorio; no obstante, la Agencia de Energía podrá solicitar información adicional para la integración y validación del expediente.

7.1. PERSONAS FÍSICAS

- i. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir).
- ii. Clave Única de Registro de Población.
- iii. Constancia de situación fiscal actualizada de la Persona solicitante, de máximo un mes de antigüedad a la fecha de entrega, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- iv. Constancia de situación fiscal actualizada de la Empresa instaladora seleccionada por la Persona solicitante, de máximo un mes de antigüedad a la fecha de entrega, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Con al menos un año de inicio de operación en actividades económicas del ramo energético ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- v. Opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Persona solicitante, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha de entrega, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- vi. Opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa instaladora, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha de entrega, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).





- vii. Comprobante de domicilio, distinto al recibo del servicio de energía eléctrica, correspondiente al inmueble donde se realizará la instalación, con antigüedad no mayor a tres meses. El cual deberá ser congruente con el domicilio señalado en el recibo del servicio de energía eléctrica.
- viii. Carátula de cuenta bancaria a nombre de la persona física solicitante a la que se transferirá el apoyo en caso de resultar beneficiada, en la que deberá ser visible: el nombre del banco, el nombre de la persona física, el número de cuenta y la CLABE interbancaria.
- ix. Comprobante en el que se señale el número de personas trabajadoras:
 - a. Para el caso de las microempresas, escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por la Persona solicitante, en el que se señale el número de personas trabajadoras de la microempresa.
 - b. Para el caso de empresas pequeñas y medianas, formato completo del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con antigüedad no mayor a un mes.
- x. Ficha técnica del proyecto debidamente requisitada (Anexo Único).
- xi. Expediente con documentación complementaria al Anexo Único y comprobatorio de las especificaciones solicitadas en el numeral 8.3.1.
- xii. Cotización de la Empresa instaladora, con sus datos fiscales y con vigencia mínima de dos meses, en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado. La cotización deberá especificar la siguiente información:
 - a. Energía eléctrica generada por el sistema fotovoltaico al año (kWh).
 - b. Ahorro en energía eléctrica que representa el sistema fotovoltaico al año (%).
 - c. Tasa de Retorno de la inversión (años), considerando la aportación del Programa.
 - d. Porcentaje de ahorro económico durante un año (%).

El dimensionamiento del sistema fotovoltaico y los cálculos de generación, ahorro energético, ahorro económico y tasa de retorno deberán realizarse con base en el historial de consumo eléctrico de al menos los últimos 12 meses, conforme al historial de consumo eléctrico contenido en el último recibo del servicio de energía eléctrica presentado por la Persona solicitante, y deberá coincidir con la información reportada en el Anexo Único.
- xiii. Del inmueble en donde se realizará la instalación del sistema:
 - a. Último recibo del servicio de energía eléctrica de la MiPyME, a nombre de la Persona solicitante, el cual no deberá tener más de tres meses de antigüedad previo al registro de la Convocatoria.
 - b. Una fotografía de la fachada.
 - c. Una fotografía del medidor de Comisión Federal de Electricidad, donde se vea legible el número de este.
- xiv. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante legal de la Empresa instaladora, o la persona física en caso de que esta tenga dicho carácter, manifieste que la información y documentación entregada para efectos de la presente solicitud de apoyo es verídica, que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación, y que no existe relación de propiedad, control, administración, representación legal ni interés económico, directo o indirecto, con la Persona solicitante, conforme a lo establecido en las presentes Bases.
- xv. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual la Persona solicitante manifieste que la información y documentación entregada para efectos de la presente solicitud de apoyo es verídica, y que no ha sido beneficiaria de apoyos otorgados por el Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla dentro del año inmediato anterior al ingreso de su solicitud.
- xvi. Haber leído, aceptado y firmado el Aviso de Privacidad por la Persona solicitante y la Empresa instaladora.





7.2. PERSONAS MORALES

- i. Copia simple del acta constitutiva de la empresa con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, en su caso, con las modificaciones debidamente registradas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- ii. Copia certificada del instrumento notarial que acredite la personalidad de la o el representante legal de la MiPyME.
- iii. Copia de la identificación oficial vigente de la o el representante legal de la MiPyME (credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir).
- iv. Clave Única de Registro de Población de la o el representante legal de la MiPyME.
- v. Constancia de situación fiscal actualizada, de máximo un mes de antigüedad a la fecha de entrega, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- vi. Constancia de situación fiscal actualizada de la Empresa instaladora seleccionada por la Persona solicitante, de máximo un mes de antigüedad a la fecha de entrega, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Con al menos un año de inicio de operación en actividades económicas del ramo energético ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- vii. Opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Persona solicitante, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha de entrega, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- viii. Opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa instaladora, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha de entrega, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- ix. Comprobante de domicilio, distinto al recibo del servicio de energía eléctrica, correspondiente al inmueble donde se realizará la instalación, con antigüedad no mayor a tres meses. El cual deberá ser congruente con el domicilio señalado en el recibo del servicio de energía eléctrica.
- x. Carátula de cuenta bancaria a nombre de la persona moral solicitante a la que se transferirá el apoyo en caso de resultar beneficiada, en la que deberá ser visible: el nombre del banco, el nombre de la persona moral, el número de cuenta y la CLABE interbancaria.
- xi. Comprobante en el que se señale el número de personas trabajadoras:
 - a. Para el caso de las microempresas, escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por la Persona solicitante, en el que se señale el número de personas trabajadoras de la microempresa.
 - b. Para el caso de empresas pequeñas y medianas, formato completo del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con antigüedad no mayor a un mes.
- xii. Ficha técnica del proyecto debidamente requisitada (Anexo Único).
- xiii. Expediente con documentación complementaria al Anexo Único y comprobatorio de las especificaciones solicitadas en el numeral 8.3.1.
- xiv. Cotización de la Empresa instaladora, con sus datos fiscales y con vigencia mínima de dos meses, en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado. La cotización deberá especificar la siguiente información:
 - a. Energía eléctrica generada por el sistema fotovoltaico al año (kWh).
 - b. Ahorro en energía eléctrica que representa el sistema fotovoltaico al año (%).
 - c. Tasa de Retorno de la inversión (años), considerando la aportación del Programa.
 - d. Porcentaje de ahorro económico durante un año (%).

El dimensionamiento del sistema fotovoltaico y los cálculos de generación, ahorro energético, ahorro económico y tasa de retorno deberán realizarse con base en el historial de consumo eléctrico de al menos los últimos 12 meses, conforme al historial de consumo eléctrico contenido en el último recibo del servicio de energía





eléctrica presentado por la Persona solicitante, y deberá coincidir con la información reportada en el Anexo Único.

xv. Del inmueble en donde se realizará la instalación del sistema:

- a. Último recibo del servicio de energía eléctrica de la MiPyME, a nombre de la Persona solicitante, el cual no deberá tener más de tres meses de antigüedad previo al registro de la Convocatoria.
- b. Una fotografía de la fachada.
- c. Una fotografía del medidor de Comisión Federal de Electricidad, donde se vea legible el número de este.

xvi. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante legal de la Empresa instaladora, o la persona física en caso de que esta tenga dicho carácter, manifieste que la información y documentación entregada para efectos de la presente solicitud de apoyo es verídica, que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación, y que no existe relación de propiedad, control, administración, representación legal ni interés económico, directo o indirecto, con la Persona solicitante, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

xvii. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual la Persona solicitante manifieste que la información y documentación entregada para efectos de la presente solicitud de apoyo es verídica, y que no ha sido beneficiaria de apoyos otorgados por el Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla dentro del año inmediato anterior al ingreso de su solicitud.

xviii. Haber leído, aceptado y firmado el Aviso de Privacidad por la Persona solicitante y la Empresa instaladora.

8. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los apoyos se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal establecida, y podrán ser apoyados aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las Bases de Participación.

Adicionalmente a los requisitos, los proyectos deberán cumplir con las siguientes características:

- i. Estar orientados al cumplimiento de los objetivos específicos descritos en el numeral 2 de las presentes Bases de Participación.
- ii. Cumplir con las características establecidas en el numeral 5 de las Bases de Participación.
- iii. Haber acreditado los requisitos de elegibilidad, establecidos en el numeral 7.
- iv. Haber realizado el registro de solicitud de apoyo considerando los requisitos, las fechas y los plazos establecidos en las Bases de Participación.
- v. Iniciar la instalación y/o trámites de interconexión ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), posterior a la formalización del Convenio con la Agencia de Energía.

En caso que la disponibilidad presupuestaria asignada se agote antes del cierre de la Convocatoria, la Agencia de Energía, a través de la Unidad Responsable del Programa, emitirá el comunicado pertinente y lo difundirá en la página electrónica oficial de la Agencia de Energía.

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE FACTIBILIDAD

Una vez aprobada la etapa de elegibilidad, se procederá con la etapa de factibilidad, que consta de una evaluación técnica y económica.





La evaluación de los proyectos se llevará a cabo de manera independiente y consistirá en realizar una valoración de los criterios establecidos en la **Tabla 5**.

Tabla 5. Criterios de evaluación

Criterios	Rubros	Puntaje
Técnicos	1. El proyecto cuenta con anexos técnicos que describen la tecnología a instalar y croquis de la ubicación geográfica del lugar donde se instalarán los sistemas fotovoltaicos. 2. El ejecutor del proyecto tiene más de un año de experiencia. 3. El Anexo Único es claro y se encuentra debidamente requisitado. 4. El personal del ejecutor del proyecto que participará en la instalación cuenta con las certificaciones CONOCER EC 0586.01 y/o EC1181. 5. El dimensionamiento del sistema fotovoltaico se encuentra debidamente justificado con base en el historial de consumo eléctrico de al menos los últimos 12 meses. 6. El proyecto cuenta con un plan de mantenimiento y monitoreo. 7. Los equipos instalados cuentan con las especificaciones del numeral 8.3.1	60
Factibilidad financiera	1. La Tasa de Retorno es menor a 5 años considerando la aportación del Programa. 2. El proyecto impactará en un ahorro económico anual de más del 10% y hasta el 100%, respecto del gasto de electricidad registrado en los últimos 12 meses	40

Fuente: Agencia de Energía.

8.3. CRITERIOS DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS

Los sistemas fotovoltaicos deberán cumplir con los siguientes estándares:

8.3.1. MODALIDAD ELÉCTRICA

Los apoyos que se otorguen bajo la modalidad eléctrica serán para sistemas fotovoltaicos cuyos componentes cumplan, cuando menos, con las siguientes especificaciones:

- i. Normas de seguridad: IEC 61730, UL 61730, NMX-J-618/4 o similar.
- ii. Normas de calidad: IEC 61215, IEC 61215-1-1 o similar.
- iii. Eficiencia mínima de 18% para silicio policristalino y mínima de 20% para silicio monocristalino.
- iv. Máxima degradación de potencia durante el primer año: 1% para silicio policristalino y 2% para silicio monocristalino. Máxima degradación anual después del primer año y hasta el final de la vida útil: 0.6%.
- v. Garantía de fabricación de al menos 10 años.
- vi. Módulo con superficie de vidrio templado o reforzado térmicamente.
- vii. El módulo fotovoltaico contará con diodos de protección.
- viii. El marco del módulo debe ser anodizado.
- ix. Los proyectos deben incluir en la cotización el servicio de mantenimiento por parte de la Empresa instaladora al menos durante un año posterior a la puesta en operación del sistema.
- x. Los proyectos deben incluir en la cotización el servicio de monitoreo de generación de energía eléctrica por parte de la Empresa instaladora al menos durante un año posterior a la puesta en operación del sistema





Asimismo, los inversores deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- xi. Normas genéricas: IEC 62109-2, UL 1741, NMX-J-656/2 o equivalente.
- xii. Protección de circuitos: IEC 62109-2, UL 1699B, NMX-J-656/2 o equivalente.
- xiii. Compatibilidad electromagnética: IEC 61000-6-1, IEC 61000-6-3 o equivalente.
- xiv. Interconexión: IEC 61727, UL 1741 o NMX-J-676-ANCE.
- xv. Prevención efecto isla IEC 62116, UL 1741 o equivalente.
- xvi. Garantía de fabricación de al menos 5 años.
- xvii. Eficiencia mayor o igual a 97% y distorsión armónica total en corriente menor a 5%.
- xviii. Servicio técnico en México.
- xix. Con sistema de monitoreo de generación de energía vía internet y conexión a través de alguno de los siguientes protocolos: Ethernet, USB, RS-232 o RS-485.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS

9.1. REGISTRO DE SOLICITUDES

- i. La Persona solicitante podrá seleccionar al proveedor de su preferencia, denominada Empresa instaladora, para obtener las cotizaciones del proyecto que cumplan con lo establecido en los numerales 7 y 8 de las presentes Bases de Participación.
- ii. Remitir la documentación referida en las presentes Bases de Participación y la que se requiera de forma adicional por parte de la Agencia de Energía.
- iii. El proceso de registro deberá concluir en el periodo de vigencia de la Convocatoria, en caso contrario, la solicitud no será considerada.
- iv. A cada solicitud se le asignará un folio de registro conforme al orden en que sea presentada.

9.2. COMPROBACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de la Persona solicitante será validada a partir de la conclusión del registro, conforme al folio asignado de ingreso, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el numeral 7 de las Bases de Participación, y la Agencia de Energía, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, informará al correo electrónico señalado y autorizado por la Persona solicitante, el resultado de la validación de la elegibilidad.

En caso de ser incorrecta la documentación o información, se prevendrá a la Persona solicitante, por única ocasión, para que en un término de 5 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del resultado corrija o subsane los documentos e información correspondiente; las solicitudes serán atendidas conforme a la respuesta de las observaciones emitidas a la documentación presentada por la Persona solicitante. La Agencia de Energía notificará la solventación o no de las observaciones a la Persona solicitante.

Si dentro de los días naturales, la Persona solicitante no solventa o hace caso omiso a las observaciones, se desechará la solicitud.

9.3. COMPROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD

Si el proyecto acredita los criterios de elegibilidad, la Agencia de Energía procederá con la evaluación de factibilidad, de acuerdo con el orden en que estos hayan concluido dicha etapa. La evaluación toma en cuenta los criterios y rubros establecidos en el numeral 8 de las Bases de Participación, debiendo obtener un puntaje de 100 puntos de acuerdo con la **Tabla 5**.





En caso de ser incorrecta la documentación o información, se prevendrá a la Persona solicitante, por única ocasión, para que en un término de 5 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del resultado corrija o subsane los documentos e información correspondiente; las solicitudes serán atendidas conforme a la respuesta de las observaciones emitidas a la documentación presentada por la Persona solicitante. La Agencia de Energía notificará la solventación o no de las observaciones a la Persona solicitante.

Si dentro de los días naturales, la Persona solicitante no solventa o hace caso omiso a las observaciones, se desechará la solicitud. Asimismo, los proyectos serán desechados cuando los recursos públicos destinados para el Programa se hayan agotado o resulten insuficientes.

9.4. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS O DESECHAMIENTO

La Agencia de Energía notificará por correo electrónico a la Persona solicitante los resultados de la siguiente forma:

1. En caso de que se hayan acreditado los criterios de elegibilidad y factibilidad, se informará que el proyecto es elegible para recibir apoyo, sujeto a la disponibilidad de recursos públicos. La Persona solicitante deberá confirmar su interés en continuar con los trámites para la obtención del apoyo en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si la Persona solicitante no ratifica por escrito o por correo electrónico su interés en continuar el proceso dentro del periodo establecido, la Agencia de Energía desestimará el proyecto y cancelará su participación.
2. En caso de que el proyecto no logre acreditar los criterios establecidos de elegibilidad y/o factibilidad, se procederá a desechar la solicitud. Esta determinación se fundamenta en la ausencia de documentación o en la insuficiencia de pruebas que respalden de manera adecuada la viabilidad y elegibilidad del proyecto para recibir el apoyo del Programa.

El cumplimiento de los requisitos establecidos no genera un derecho adquirido para la obtención del apoyo pretendido.

Los resultados emitidos por la Agencia de Energía, ya sea en la acreditación de los criterios de elegibilidad y evaluación de factibilidad, o en el desechamiento, serán considerados como definitivos y no podrán ser objeto de apelación.

9.5. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS

Una vez notificada la aprobación del proyecto, la Agencia de Energía a través de la DAJ elaborará el Convenio de apoyo económico respectivo, mismo que se celebrará entre la Persona beneficiaria, la Empresa instaladora y la Agencia de Energía, en el cual se establecerán los términos y condiciones a las que se deberán de sujetar las partes.

Se le informará a la Persona beneficiaria y la Empresa instaladora el día y hora en que deberán comparecer en las instalaciones de la Agencia de Energía para la firma de los documentos jurídicos. Asimismo, deberán presentar la documentación ingresada en su solicitud, al momento de la firma del Convenio.

En caso de que la Persona beneficiaria y/o la Empresa instaladora no asistan a la firma de Convenio, sin causa justificada aparente, se considerará como desistimiento de la solicitud, y se procederá a la cancelación del Proyecto.





En caso de que alguna Persona solicitante aprobada no concluya el proceso de formalización jurídica, el recurso remanente de la Convocatoria, será sometido a reasignación para apoyar Proyectos con evaluación satisfactoria.

9.6. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Persona beneficiaria deberá presentar el **Reporte de Conclusión** (formato anexo a las presentes bases) y acuse de haber devuelto a Comisión Federal de Electricidad, **el contrato de interconexión y/o contraprestación a nombre de la MiPyME y/o persona física beneficiaria que la represente**. Estos documentos deben ser enviados por correo electrónico a inversion.energia@puebla.gob.mx, donde serán revisados para verificar la conclusión exitosa del Proyecto. Además, se informa que, en caso de ser necesario, se llevarán a cabo visitas de verificación y se podrá entablar comunicación con la Empresa instaladora para asegurar que el sistema fotovoltaico haya sido instalado de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos. Estas visitas permitirán confirmar la correcta implementación del Proyecto y garantizar su adecuado funcionamiento.

Una vez validado el Proyecto, se procederá a generar el Acta Finiquito correspondiente elaborada por la Unidad Responsable, verificando así la finalización exitosa del Proyecto.

9.7. GESTIÓN DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La Unidad Administrativa Responsable notificará a la DF sobre la conclusión del Proyecto y gestionará la integración documental correspondiente para que se efectúe la entrega del apoyo aprobado.

Para efectos de la entrega del apoyo, este se realizará en los términos que se señale en el Convenio referido, lo cual será de manera directa a la Persona beneficiaria con cargo a los recursos del FIDESEP por conducto de la Agencia de Energía, mediante transferencia electrónica. La transferencia de recursos se llevará a cabo una vez que se acredite la correcta ejecución, instalación y funcionalidad del Proyecto, contra entrega del Comprobante Fiscal Digital expedido por la Persona beneficiaria a la Agencia de Energía y del acuse de haber devuelto a la Comisión Federal de Electricidad el contrato de interconexión y/o contraprestación.

La Agencia de Energía podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el otorgamiento del apoyo.

10. DATOS DEL CONTACTO DE ATENCIÓN Y COMUNICADOS

Dirección de Planeación, Promoción y Fomento a la Inversión.

Correo electrónico: inversion.energia@puebla.gob.mx

La Agencia de Energía, por causas que así lo justifiquen, podrá realizar comunicados relativos al Programa en el portal de Internet de la misma.

11. CONTACTOS PARA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las MiPyMEs beneficiarias, y el público en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución y aplicación del Programa, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente:





- i. El Órgano Interno de Control en la Agencia de Energía, con domicilio en Callejón de la 10 norte 806 Paseo de San Francisco Barrio de El Alto Puebla, planta baja, Puebla, Puebla C.P. 72290 y/o al teléfono 222 229 70 00;
- ii. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o a quien ejerza sus atribuciones, ubicada en Boulevard Atlixcáyotl 1101, Colonia Concepción las Lajas (CIS) edificio ejecutivo 3er piso, Puebla, Puebla, C.P. 72190 y/o al teléfono 800 466 37 86 y/o en el sitio web <http://prointegridad.puebla.gob.mx/>.

Las quejas o denuncias se realizarán a través del procedimiento correspondiente.

Este Proyecto es apoyado por recursos públicos del Programa de Incentivos a la Generación Distribuida 2026, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales y de lucro u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los fines de este Programa será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable.

12. DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

Las oficinas que ocupa la Convocante se ubican en el Centro Integral de Servicios, Edificio Norte Piso 3, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Bulevar Atlixcáyotl, número 1101, Colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla.

13. INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

Solicitudes recibidas para participar en el Programa Incentivos a la Generación Distribuida 2026.

14. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN Y/O LA CONVOCATORIA.

La Agencia de Energía, por causas que así lo justifiquen, podrá modificar las Bases de Participación y la Convocatoria, en cuyo caso se realizarán las publicaciones necesarias en el portal de Internet de la misma.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos del FIDESEP en las acciones inherentes a la difusión y promoción del Programa Incentivos a la Generación Distribuida 2026, la Dirección de Planeación, Promoción y Fomento a la Inversión deberá asegurar que en la papelería, documentación oficial que se adquiera se incluya la leyenda: *"Este Programa de inversión es apoyado por recursos públicos del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Fideicomiso con fines políticos, electorales y de lucro u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los fines de este Fideicomiso será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable".*

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a 24 de febrero de 2026.

Atentamente

Héctor Rodolfo Camacho Hernández

Director General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla





FORMATO DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO



Agencia de Energía del Estado de Puebla

Programa Incentivos a la Generación Distribuida 2026

Anexo 1. Ficha Técnica del Proyecto

"El siguiente formato denominado "Hoja 1. Datos Generales" deberá de ser completado según sea el caso del Solicitante, siendo Personal Moral la sección I.I y siendo Persona Física la sección I.II. Únicamente se deberán llenar las casillas marcadas en color gris.

I.I Información general - Personas Morales:

Representante legal	
RFC	De acuerdo con la Constancia de Situación Fiscal
Régimen fiscal	
Correo electrónico de contacto	
Teléfono de contacto	
Giro de actividad empresarial	
Número de empleados	
Total de ventas del último año	
Actividad económica bajo la cual se registra la presente solicitud	Indique la actividad económica bajo la cual se registra la presente solicitud, misma que deberá coincidir con la actividad económica señalada en su Constancia de Situación Fiscal

Según los datos proporcionados en la Constancia de Situación Fiscal, llenar la siguiente tabla:

Fecha de Inicio de Operaciones	
Actividades Económicas	Porcentaje
Domicilio de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa	
Nombre de la vialidad	Número Exterior
Número Interior	Nombre de la Colonia
Entre Calles	Código Postal
Nombre del municipio	

I.II Información general - Personas Físicas:

Nombre del solicitante	
RFC	
Correo electrónico de contacto	
Teléfono de contacto	
Giro de actividad empresarial	
Número de empleados	
Total de ventas del último año	
Actividad económica bajo la cual se registra la presente solicitud	Indique la actividad económica bajo la cual se registra la presente solicitud, misma que deberá coincidir con la actividad económica señalada en su Constancia de Situación Fiscal

Según los datos proporcionados en la Constancia de Situación Fiscal, llenar la siguiente tabla:

Fecha de Inicio de Operaciones	
Actividades Económicas	Porcentaje
Domicilio de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa	
Nombre de la vialidad	Número Exterior
Número Interior	Nombre de la Colonia
Entre Calles	Código Postal
Nombre del municipio	





V. Desarrollo del proyecto por etapa:

Número	Actividad	Fecha inicial	Duración Meses/semanas/Días
	Preparación para la instalación		
	Instalación		
	Gestión de la interconexión ante CFE		

VI. Vida Útil del Proyecto

Vida útil del proyecto:		Años
-------------------------	--	------

VII. Información Financiera:

Características generales del Proyecto	
Inversión total inc. IVA (MXN)	
Capacidad del Sistema Fotovoltaico [CSFV] (kWp)	0.000
Inversión por parte de la Agencia de Energía (MXN)	Verificar precio por Wp (MXN/ Wp)
Inversión restante (MXN)	Verificar precio por Wp (MXN/ Wp)
Precio por Wp inc. IVA (MXN/ Wp)	#¡DIV/0!
Costos adicionales del Proyecto	
Costos de operación anuales	
Costos de mantenimiento anuales	
Financiamiento	
Fuente	Porcentaje (%)
Agencia de Energía	#¡VALOR!
Beneficiario Final	
Empresa Ejecutora	
Total	0.00 %

VIII. Indicadores del Proyecto

Indicadores de Impacto	Meta	Unidad
Número de empleos generados durante la ejecución del proyecto		Empleos
Número de personas beneficiadas por la ejecución del proyecto		Personas
Porcentaje de mujeres o personas de grupos vulnerables que participan en la ejecución del proyecto		%
Número de personas físicas o morales contratadas para la proveeduría del proyecto		Número de empresas
Monto estimado por contratar para la proveeduría del proyecto		Pesos

IX. Requisitos de los módulos fotovoltaicos instalados.

Especificaciones	Característica	Nombre del archivo/ documento	Página
Normas de seguridad: IEC 61730, UL 61730, NMX- J- 618/ 4 o similar	Especificar norma, eficiencia o característica solicitada	Especificar nombre del documento en el que se encuentra la evidencia	Especificar página del documento en el que se encuentra la evidencia
Normas de calidad: IEC 61215, IEC 61215- 1- 1 o similar			
Eficiencia mínima de 18% para silicio policristalino y mínima de 20% para silicio monocristalino			
Máxima degradación de potencia durante el primer año: 1% para silicio policristalino y 2% para silicio monocristalino. Máximo degradación anual después del primer año y hasta el final de la vida útil: 0.6%			
Garantía de fabricación de al menos 10 años			
Módulo con superficie de vidrio templado o reforzado térmicamente			
El módulo fotovoltaico contará con diodos de protección			
El marco del módulo debe ser anodizado			
Los proyectos deben incluir en la cotización el servicio de mantenimiento por parte de la Empresa instaladora al menos durante un año posterior a la puesta en operación del sistema			
Los proyectos deben incluir en la cotización el servicio de monitoreo de generación de energía eléctrica por parte de la Empresa instaladora al menos durante un año posterior a la puesta en operación del sistema			





X. Requisitos de los inversores instalados.

Especificaciones	Característica	Nombre del archivo/ documento	Página
Normas genéricas: IEC 62109- 2, UL 1741, NMX- J- 656/ 2 o equivalente	Especificar norma, eficiencia o característica solicitada	Especificar nombre del documento en el que se encuentra la evidencia	Especificar página del documento en el que se encuentra la evidencia
Protección de circuitos: IEC 62109- 2, UL 1699B, NMX- J- 656/ 2 o equivalente			
Compatibilidad electromagnética: IEC 61000- 6- 1, IEC 61000- 6- 3 o equivalente			
Interconexión: IEC 61727, UL 1741 ó NMX- J- 676- ANCE			
Prevención efecto isla IEC 62116, UL 1741 o equivalente			
Garantía de fabricación de al menos 5 años			
Eficiencia mayor a 97% y distorsión armónica total en corriente menor a 5%			
Servicio técnico en México			
Con sistema de monitoreo de generación de energía via internet y conexión a través de alguno de los siguientes protocolos: Ethernet, USB, RS- 232 o RS- 485			

XI. Consumo anual (conforme a la información reportada en el recibo de Comisión Federal de Electricidad)

Periodo	kWh	Importe

XII. Factibilidad financiera

Indicadores	Valores	Nombre del archivo/ documento
Tasa de Retorno (años)	años	Especificar nombre del documento en el que se encuentra la evidencia
Porcentaje de ahorro económico durante un año	%	





FORMATO DE REPORTE DE CONCLUSIÓN



Folio de solicitud: Registrar el folio asignado.

REPORTE DE CONCLUSIÓN

Fecha de entrega: Registrar la fecha en que se entrega el informe. Deberá registrarse en el orden día/mes/año.

Lugar: Lugar donde se realizó la instalación del sistema fotovoltaico (Nombre del municipio, Puebla).

Nombre de la persona beneficiaria: Nombre de la persona física o moral tal como se registró en la solicitud.

Nombre de la empresa instaladora y del representante legal: Aquí se deberá registrar el nombre tal y como se registró en la solicitud.

Periodo de ejecución: Registrar la fecha de inicio y la fecha de término del periodo en que se realizó el proyecto en el orden día/mes/año.

Notas

- El presente formato, junto con su documentación complementaria, deberá presentarse de manera impresa en las oficinas de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, debidamente rubricado en todas sus páginas por la persona beneficiaria y por la empresa instaladora.
- El requisito del formato deberá mostrar los nombres de documentos y la información de cada sección según las instrucciones solicitadas.
- La persona beneficiaria se podrá auxiliar de la empresa instaladora del proyecto para el llenado del presente reporte.





I. COMPROBACIÓN DE LA INVERSIÓN

I.1 Avance de la Inversión.

Instrucciones: En esta sección la persona beneficiaria del "Programa de Incentivos a la Generación Distribuida 2026" deberá registrar los montos de inversión programados para la ejecución del proyecto y el **monto total ejercido**.

En la columna "**Monto subsidiado ejercido**" deberá indicar el monto del subsidio destinado al proyecto; en la columna "**Observaciones**" deberá registrar cualquier información que implique una modificación a las cantidades programadas; en caso de considerarse necesario, se podrá adjuntar una tabla con el desglose adicional donde se reflejen los valores presentados en esta sección.

Concepto del ejercicio	Monto total del proyecto (\$)	Monto subsidiado ejercido (\$)	Observaciones
Sistema fotovoltaico de kW			

I.2 Descripción de la documentación comprobatoria

Aquí se deberá enlistar y registrar el número de factura(s) que compruebe la aplicación de recursos según la tabla anterior. Se deberá anexasar copia de la factura.

Concepto del ejercicio	Documento
Sistema fotovoltaico de kW	Número de factura



II. AVANCE DE ETAPAS PROGRAMADAS

II.1 Avance físico del proyecto

Instrucciones: En esta sección la persona beneficiaria deberá registrar, en la siguiente tabla, la información correspondiente a las etapas del proyecto presentado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En la columna **"Evidencia de Conclusión"** registrar el nombre de los documentos o registros soporte.
- En la columna **"Observaciones"** anotar cualquier información relevante de la etapa.

No.	Etapas del proyecto	Evidencia de Conclusión	Observaciones
1	Instalación de equipos	1. Evidencia fotográfica	
2	Solicitud de interconexión CFE	1. Solicitud de interconexión	
3	Contrato de interconexión y/o contraprestación CFE	1. Contrato de interconexión y/o contraprestación CFE	
4	Acuse de contrato de interconexión y/o contraprestación CFE	1. Acuse de haber devuelto a CFE el contrato de interconexión y/o contraprestación	
5	Cambio de medidor	1. Evidencia fotográfica del medidor bidireccional instalado	Indicar el número de medidor bidireccional instalado visible en la evidencia fotográfica



III. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Instrucciones: En esta sección, la persona beneficiaria deberá reportar el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto, comparando los datos originalmente aprobados con los datos finales instalados. La información deberá ser congruente con el avance físico reportado y contar con evidencia documental y fotográfica que permita verificar las especificaciones técnicas de los equipos instalados. Se deberán completar únicamente las filas correspondientes a la tecnología instalada.

Propuesta Técnica		Dato final (instalado)
Rubro	Dato inicial (aprobado)	
Número de módulos fotovoltaicos, marca, modelo y potencia (W)		
Número de inversores, marca, modelo y potencia (W)		
Capacidad instalada (kW)		

Instrucciones: En la siguiente tabla, la persona beneficiaria deberá insertar imágenes legibles de las etiquetas de los equipos finalmente instalados, con el objetivo de verificar la marca, modelo y potencia reportados como dato final en la tabla que antecede. En caso de que el proyecto cuente con equipos de distintas marcas, modelos y/o potencias, deberán agregarse las filas necesarias para reportar cada uno de ellos, asegurando que la información presentada sea congruente con la capacidad instalada final del proyecto y con el avance físico reportado.

Tipo de equipo	Marca	Modelo	Potencia (W)	Imagen de etiqueta / ficha técnica
Módulo fotovoltaico				Incluir imagen de la etiqueta del equipo instalado
Inversor				Incluir imagen de la etiqueta del equipo instalado



IV. INDICADORES DEL PROYECTO

Instrucciones: En esta sección la persona beneficiaria deberá registrar el avance que se tiene en cada uno de los indicadores de impacto que registró sobre el proyecto. En la columna "Evidencia" deberá registrar el nombre de los documentos o registros soporte.

No	Indicador	Meta reportada en la ficha técnica del proyecto	Dato final	Evidencia
1	Número de empleos generados durante la ejecución del proyecto			1. Carta con firma autógrafa del representante legal de la empresa instaladora, puede incluir fotografías y/o documentación que lo avale
2	Número de personas beneficiadas por la ejecución del proyecto			1. Carta con firma autógrafa del representante legal de la empresa instaladora, puede incluir fotografías y/o documentación que lo avale
3	Porcentaje de mujeres o personas de grupos vulnerables que participan en la ejecución del proyecto			1. Carta con firma autógrafa del representante legal de la empresa instaladora, puede incluir fotografías y/o documentación que lo avale
4	Número de personas físicas o morales contratadas para la proveeduría del proyecto			1. Carta con firma autógrafa del representante legal de la empresa instaladora, puede incluir fotografías y/o documentación que lo avale
5	Monto estimado por contratar para la proveeduría del proyecto			1. Carta con firma autógrafa del representante legal de la empresa instaladora, puede incluir fotografías y/o documentación que lo avale



V. CONTRIBUCIÓN AL BIENESTAR ENERGÉTICO

Los beneficiarios, deberán registrar y presentar evidencia que el proyecto ha sido entregado y se encuentra en funcionamiento.

Instrucciones: En esta sección la empresa beneficiada deberá registrar:

- En la columna de **"Nombre de la MiPyME"** deberá registrar el nombre de la empresa.
- En la columna de **"Sitio a Intervenir"** deberá registrar la dirección del sitio en el que se instaló el sistema fotovoltaico considerado, conforme a la ficha técnica del proyecto.
- En la columna **"Costo presupuestado del sistema"** deberá registrar el costo de inversión del proyecto.
- En la columna **"Costo total del sistema"** deberá registrar el costo final de inversión del proyecto.
- En la columna **"Monto del apoyo"** deberá asentar la cantidad del apoyo recibido prorrateado con el costo presupuestado del proyecto.
- En la columna **"Nombre y firma de quien entrega el sistema"** deberá anotarse el nombre de la persona física o representante legal por parte de la empresa instaladora.
- En la columna **"Nombre y firma de quien recibe el sistema"** deberá anotarse el nombre de la persona física o representante legal por parte del usuario final del sistema.
- En la columna **"Documento de identificación de quien recibe el sistema"** deberá anotarse el nombre y número o clave de identificación de la persona por parte del usuario final.

Nombre de la MiPyME	Sitio a Intervenir	Costo presupuestado del sistema	Costo total del sistema	Monto del apoyo	Nombre y firma de quien entrega el sistema (empresa instaladora)	Nombre y firma de quien recibe el sistema	Documento y número o clave de identificación de quien recibe el sistema



Declaración bajo protesta de decir verdad

La persona beneficiaria y la empresa instaladora, por conducto de quienes suscriben el presente reporte, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la información técnica, administrativa y financiera proporcionada es veraz, completa y corresponde al proyecto ejecutado.

Asimismo, declaran que el sistema fotovoltaico fue entregado, instalado y se encuentra en operación, de conformidad con las características técnicas, montos y condiciones reportadas, así como con lo establecido en el proyecto aprobado y en las Bases de Participación del Programa de Incentivos a la Generación Distribuida 2026.

Las personas que firman la presente cuentan con las facultades legales suficientes para obligar a las partes que representan y asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información y documentación presentada.

Cualquier falsedad, omisión o inconsistencia detectada será atribuible a las partes firmantes y podrá dar lugar a la aplicación de las medidas administrativas, legales o de recuperación de recursos que resulten procedentes, conforme a la normatividad aplicable.

POR PARTE DE LA PERSONA BENEFICIARIA

POR PARTE DE LA EMPRESA INSTALADORA

NOMBRE
CARGO
EMPRESA/RAZÓN SOCIAL

NOMBRE
CARGO
EMPRESA/RAZÓN SOCIAL